



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	243.109/2	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		4-MAYO-1979	

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			G09F3/05

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	" UN PRECINTO PERFECCIONADO "

71	SOLICITANTE (S)
	DON VICENTE PALOP ARCON

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Carricola, 5 - VALENCIA.-

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

RC/CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente Invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un pre
cinto que ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a
mejorar su funcionalidad y eficacia, ofreciendo las máxi-
5 mas garantías de inviolabilidad por cuanto que resulta
imposible desprender el elemento de atadura sin destruír
el precinto.

 Fundamentalmente el precinto que se preconiza
está constituido por un cajetín moldeado en el que se de-
10 fine un paso longitudinal interior de sección rectangular
con una de sus embocaduras completamente abierta, mien-
tras que en la otra existe un estrangulamiento determi-
nante de una abertura lateral.

 En este cajetín se aloja una pieza metálica
15 conformante a su vez de un cajetín interior, la cual ajus-
ta perfectamente en el paso del cajetín externo. Este
cajetín metálico presenta sus paredes laterales menores
dotadas de sendos dientes favorables a su introducción
en el cajetín externo y que imposibilitan su extracción a
20 la vez que en dichas paredes existen sendos orificios que
constituyen los puntos de articulación para una pieza bas-
culante que en su borde libre está dotada de un dentado
destinado a incidir sobre la cinta de precinto.

 Dicha cinta de precinto se introduce en el ca-
25 jetín externo a través de su embocadura mayor contactando
contra su cara interna correspondiente a la incidencia
de los dos dientes del cajetín interno y alcanza el fondo
del cajetín externo donde se pliega sobre el estrangula-
30 miento previsto en el mismo, para ascender nuevamente

1 por el interior de dicho casquillo externo. El casquillo
interno se introduce a continuación, quedando posicionada
la cinta de precinto entre sus dos dientes, hasta que su
5 tabique frontal incide sobre el acodamiento de dicha cinta
presionándola contra el fondo del cajetín externo.

Una vez que la cinta ha rodeado el objeto a pre-
cintar, su otro extremo se introduce asimismo por la boca
de mayor amplitud del cajetín y discurre entre dicho caje-
tín y la pieza basculante dentada, hasta emerger por la bo-
10 ca menor del cajetín externo, efectuándose el oportuno
tensado sobre el sector emergente a través de dicha boca.
Una vez que se ha conseguido el grado de tensión convenien-
te, se procede a una deformación de todo el conjunto me-
diante presión lateral practicada con una tenaza, con lo
15 que los dientes del cajetín interno y de la pieza bascu-
lante se clavan sobre el seno del material constitutivo
del cajetín externo, quedando los dos extremos de la cin-
ta perfectamente amarrados y siendo imprescindible efec-
tuar la ruptura del precinto para poder conseguir la inde-
20 pendización de uno cualquiera de sus extremos.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de llegar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte inte-
25 grante de la misma, de un juego de planos, en el que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1 muestra una vista en alzado del
30 precinto que constituye el objeto de la presente invención

1 en la que aparece seccionada la pared anterior del cajetín
moldeado exterior, y junto a la que se han representado
dos secciones transversales del mismo de acuerdo con las
líneas de corte A-B y C-D de dicho alzado.

5 La figura 2 muestra una sección del precinto
por un plano perpendicular y medio con respecto a la pieza
basculante, en la que pueden verse con toda claridad la
relación existente entre los dientes de dicha pieza bascu-
lante, los dientes del cajetín interior y el cuerpo del
10 cajetín exterior, así como también la disposición de los
dos extremos de la cinta de precinto.

La figura 3 muestra por último una vista simi-
lar y opuesta a la de la figura 1.

15 A la vista de estas figuras puede observarse
como el precinto está constituido por un cuerpo moldeado
esencialmente tubular 1, determinante de un cajetín en el
interior del cual se aloja otro cuerpo 2, formados esen-
cialmente por la embutición y plegado en U de una lámina
20 metálica cuyo fondo está ranurado mientras que los latera-
les de una de cuyas ramas verticales 3 se encuentran do-
blados hacia la rama opuesta formando otra especie de ca-
jetín, y presentando estos dobleces en sus frentes unos
dientes 4 que facilitan la introducción del cajetín metáli-
co 2 en el cajetín 1 exterior, pero que impiden su extrac-
25 ción después de acoplados, ya que tienden a enclavarse en
el seno del material constitutivo del aludido cajetín ex-
terior 1.

30 En los citados dobleces 3 del cajetín metálico
2, existen sendos orificios 5 que constituyen los puntos

1 de giro para una pieza basculante 6 dotada a su vez de un
dentado en su frente libre 7, destinado asimismo a incidir
sobre la pared del cajetín externo 1, con interposición en-
tre estos elementos de la cinta de precinto.

5 De la observación de la figura 2 se desprende
que el cuerpo moldeado exterior 1 posee un reborde perime-
tral 8 en torno a su boca mayor 9, mientras que su boca me-
nor 10 está desviada de su eje y es de menores dimensiones
que la boca mayor. Ello permite que la introducción del
10 cajetín metálico 2 en el cajetín envolvente 1 esté limitada
por la pared de base 12 y que el elemento de atadura 13,
que es introducido por uno de los extremos conjuntamente
con el cuerpo 2, sea presionado y retenido por la presión
que este último efectúa sobre la cara interna de la pared
15 12.

Obviamente, el elemento de atadura 13 ha pene-
trado por la ranura de la base o rama horizontal del cuerpo
metálico 2 en U, hasta que su extremo 14 queda situado de-
trás de la pieza basculante 6.

20 El mencionado cajetín metálico 2 posee una de
sus ramas verticales prolongada y proyectada hacia el ex-
terior del cuerpo envolvente 1, estando dicha prolongación
ll curvada en dirección contraria al eje del conjunto.

25 El mismo elemento de atadura 13, una vez que se
ha aplicado sobre el objeto a precintar, tiene también ac-
ceso al precinto por la boca 9 y a través del paso estable-
cido en el cajetín metálico y venciendo la resistencia que
le opone la pieza basculante 6, alcanza la boca menor 10 a
través de la cual emerge al exterior. Sobre esta extremidad
30

1

emergente se efectúa el tensado del elemento de atadura 13, mientras que su fijación queda establecida por la deformación mecánica del cajetín envolvente 1. En esta operación de precintado y para evitar el retroceso del elemento de atadura opera el dentado 7 de la pieza basculante 6, el cual se clava en el elemento de atadura cuando reacciona a la tensión tratando de destensarse.

5

10

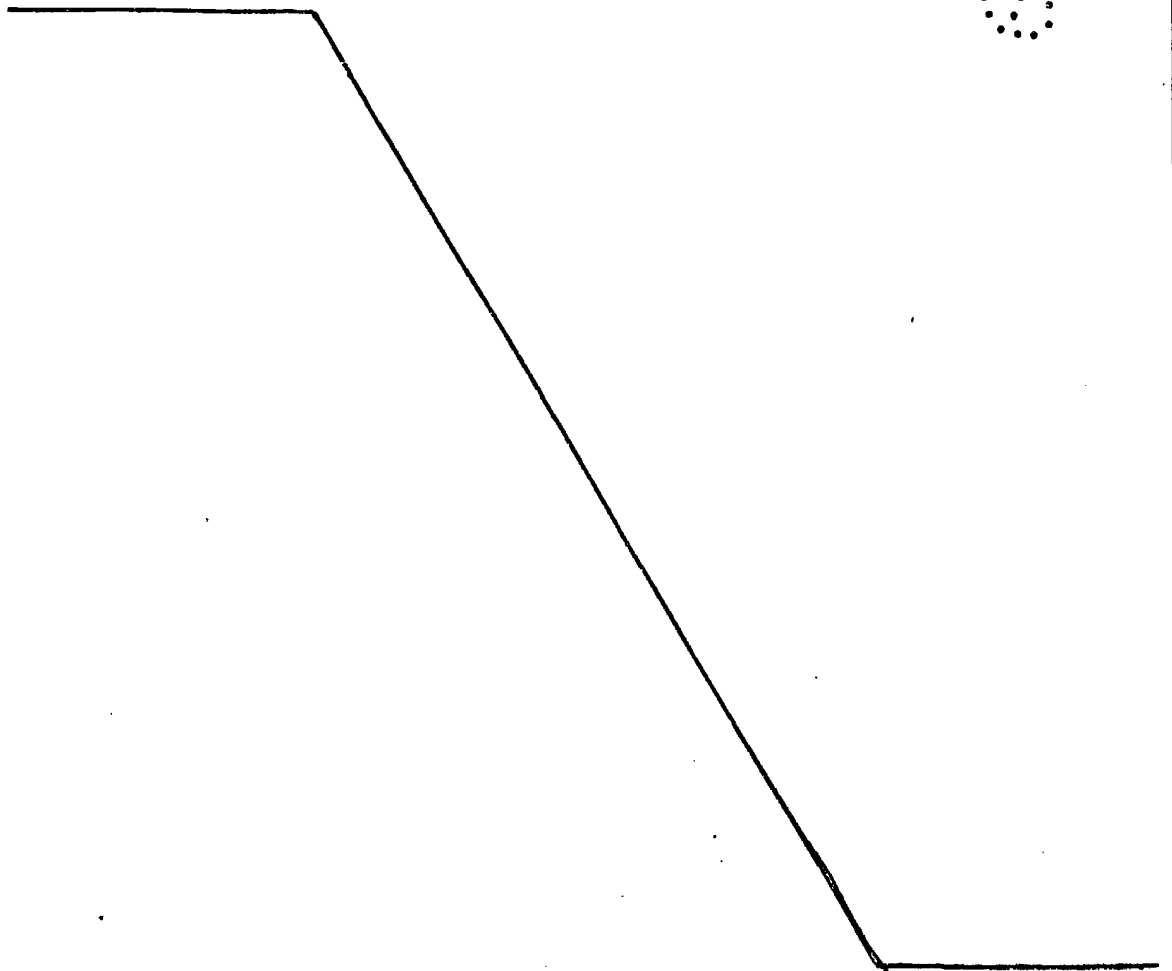
La deformación mecánica, producida mediante una tenaza o elemento similar sobre el cuerpo externo del precinto, produce naturalmente también una deformación del cuerpo interior y, consecuentemente, el enclavado de este último en el primero a través de los dientes 4, y el enclavado de los dientes 7 de la pieza basculante 6 en el elemento de atadura 13.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- UN PRECINTO PERFECCIONADO, caracterizado
esencialmente porque el cajetín moldeado exterior que com-
prende, dotado de un paso longitudinal de sección rectangu-
lar, con el fondo estrangulado determinante de una abertu-
5 ra lateral rectangular, aloja en dicho paso una pieza me-
tálica que forma a su vez un cajetín, que ajusta en el pa-
so del cajetín moldeado, y tiene su base abierta en coinci-
dencia con la abertura rectangular de aquel, presentando
el cajetín metálico en sus lados menores sendos dientes fa-
10 vorables a su introducción en el paso de la pieza exterior
sobresaliendo sus lados mayores, por la parte superior,
uno de ellos doblado sobre el borde de una pared, y el
otro sobresaliendo, en porción ligeramente arqueada, de la
otra pared, formando una gran solapa, por detras de la
15 cual emerge la cinta de precinto que está enlazada en el
propio cajetín metálico, teniendo su extremo interno situa-
do sobre la cara inferior de una pieza transversal bascu-
lante, inclinada hacia la pared opuesta del cajetín metá-
lico y dotada en su extremo de un dentado, de tal manera
20 que la cinta de precinto, despues de formar un bucle en la
parte superior pasa su extremo libre por el centro del con-
junto, entre los dientes de la pieza basculante y la pared
enfrentada a ellos; así, cuando el conjunto es sometido a
la acción de la tenaza, y se obliga al acercamiento de las
25 paredes mayores, queda todo deformado, acoplándose la pie-
za dentada sobre las superficies de la cinta, alojándose
todo en un rebaje previsto en la pared opuesta del propio
cajetín metálico, a la altura de la posición de la pieza
basculante.

30 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el

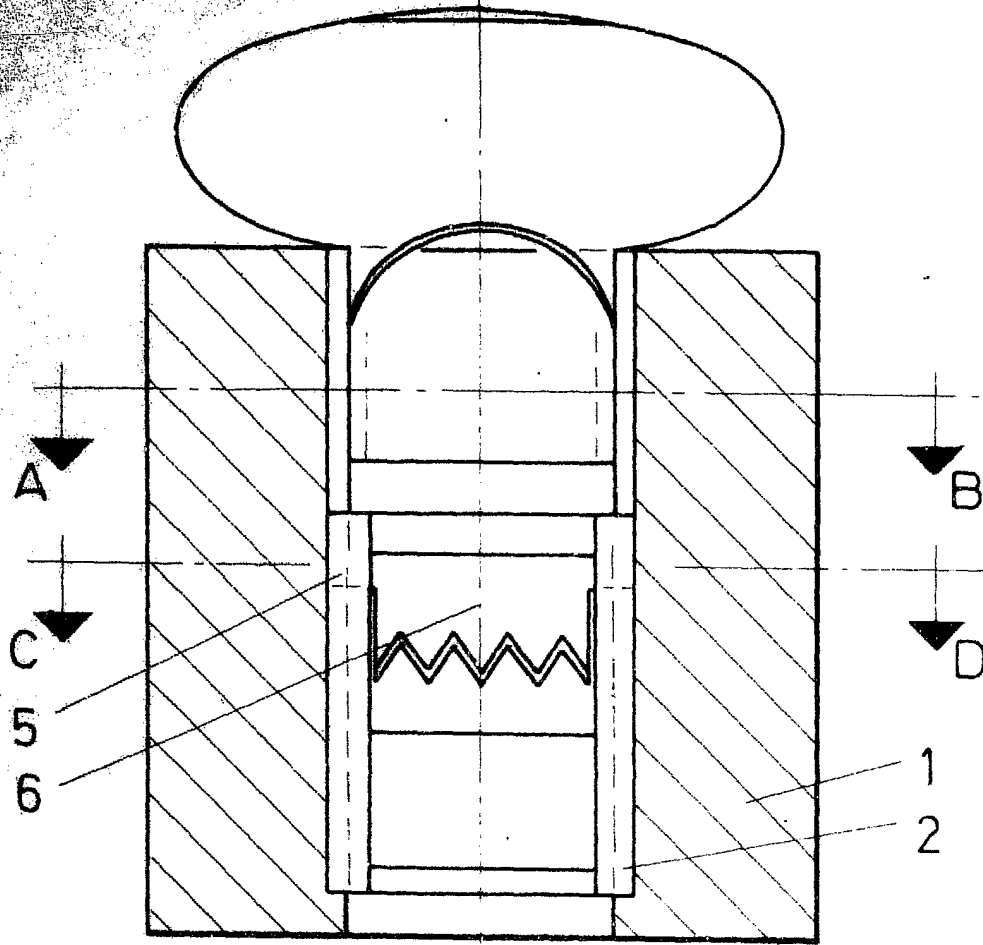
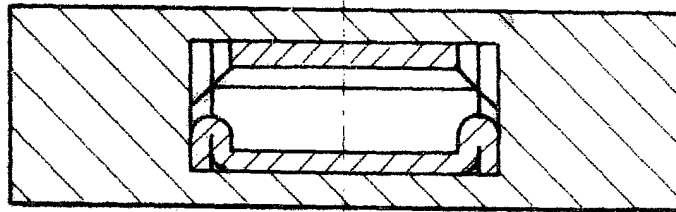
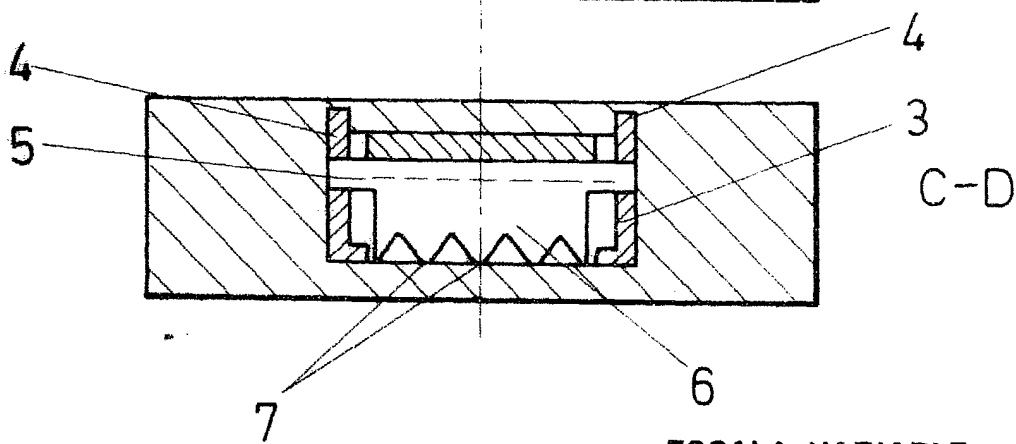


FIG. 1



A-B



C-D

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.

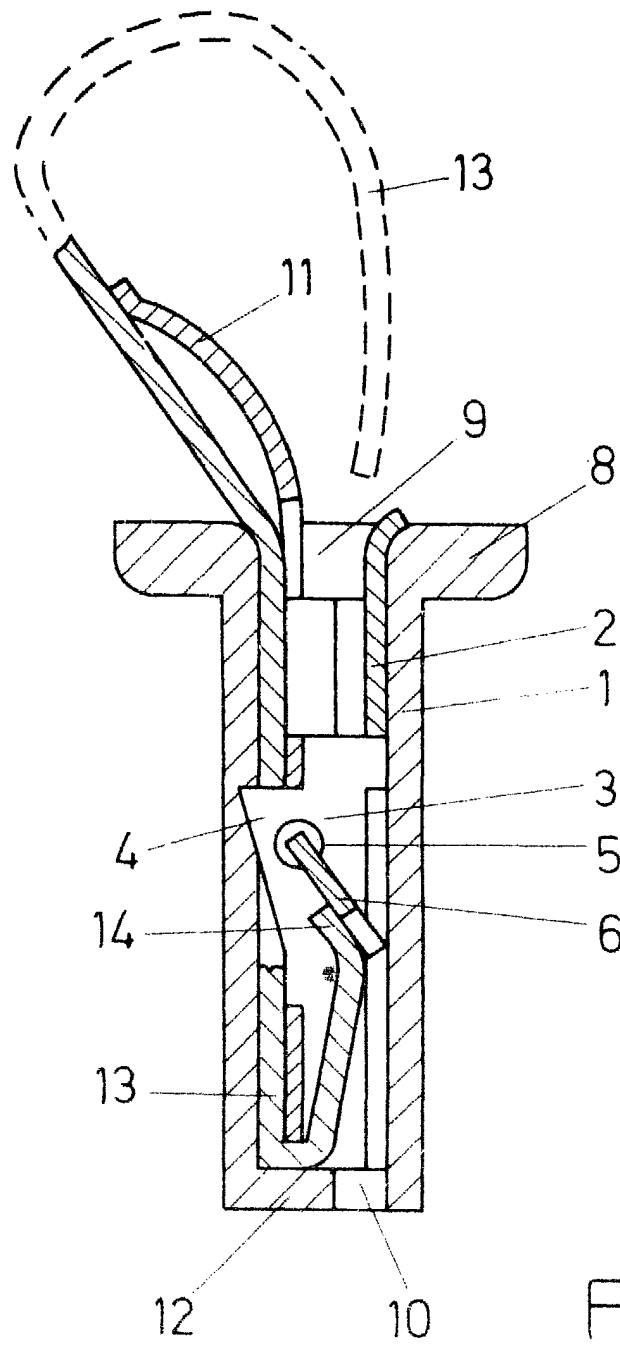


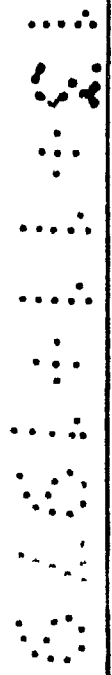
FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.



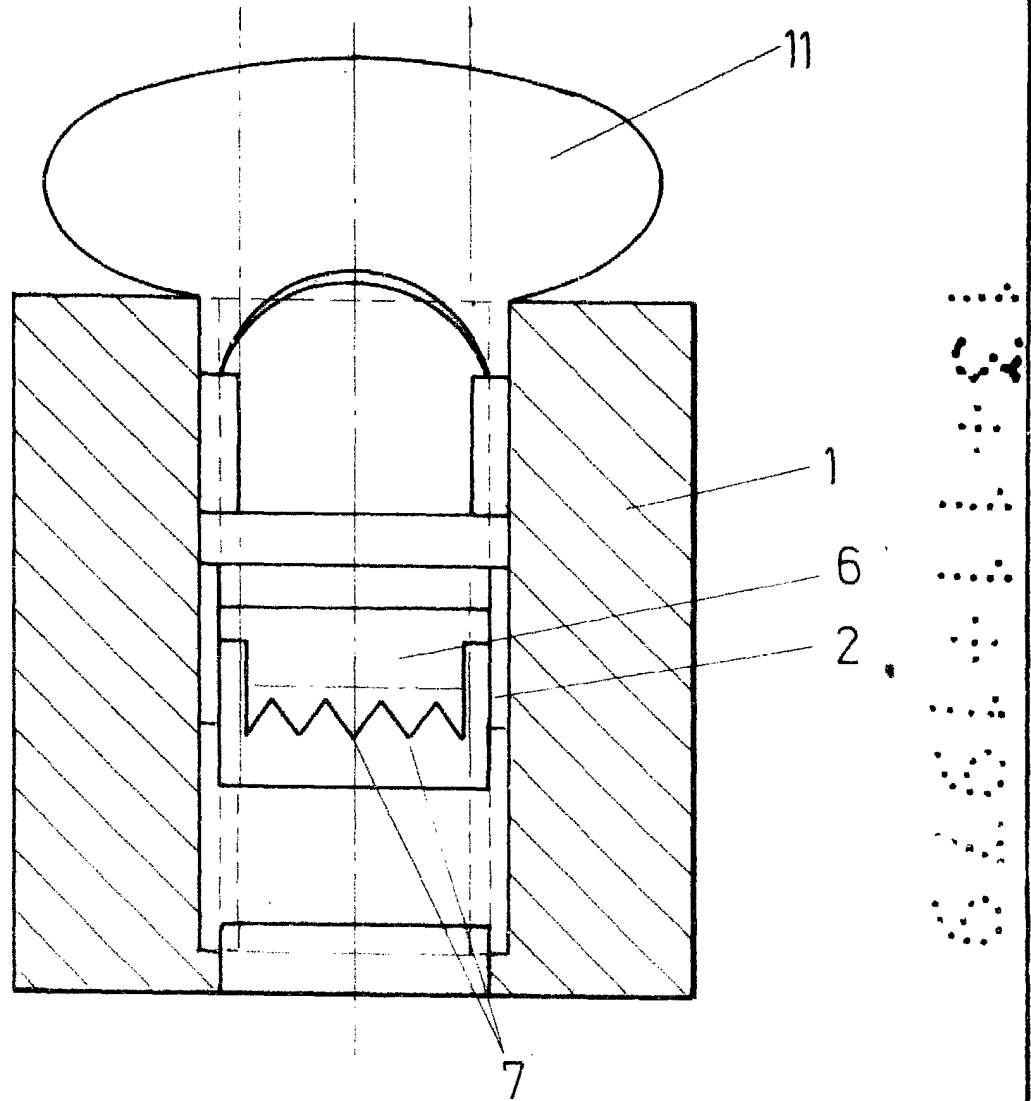


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de MAYO de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.